PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO - - 1466 **DE 2024**

(10 DIC 2024

"Por el cual se confiere la condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"* para el año 2024"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1258 de 1970, creó la condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial',* con el fin de exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y del Ministerio Público y como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado, en tres categorías: oro, plata y bronce, detalladas así:

Medalla de oro: es extraordinaria y se otorgará por merecimientos excepcionales a quienes hayan ocupado las más altas posiciones en la Magistratura y el Ministerio Público, habiendo contribuido así a enriquecer la jurisprudencia y a prestigiar la administración de justicia.

Medalla de plata: se concederá por servicios eminentes a la causa de la justicia y por singular consagración al cumplimiento del deber.

Medalla de bronce: se distinguirá a quienes, por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, merezcan ser señalados como ejemplos de devoción en el servicio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 1258 de 1970, el presidente del Consejo Superior de la Judicatura comunicó al Ministerio de Justicia y del Derecho la Resolución PCSJSR24-275 del 3 de diciembre de 2024, por medio de la cual, dicha Corporación determinó los funcionarios merecedores de la condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial'.*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1258 de 1970, la imposición de la condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial',* en sus categorías oro, plata y bronce, la hará el presidente de la República o la persona designada para tal efecto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"* en la categoría oro. Conferir la condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"*, en la categoría oro, por sus merecimientos excepcionales y contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia, así como al prestigio de la administración de justicia, a los siguientes servidores:

- H. Magistrado **Gerson Chaverra Castro,** Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- H. Magistrado **Milton Fernando Chaves García,** Presidente del Consejo de Estado.
- H. Magistrado **José Fernando Reyes Cuartas,** Presidente de la Corte Constitucional.
- H. Magistrado **Alfonso Cajiao Cabrera,** Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Artículo 2. Condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"* en la categoría de plata. Conferir la Condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"*, en la categoría plata, por sus servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración, al cumplimiento del deber, a los siguientes servidores:

- **Luz Edith Díaz Urrutía,** Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Quibdó.
- **Gabriel Andrés Moreno Castañeda,** Juez Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.
- **Óscar Alonso Valero Nisimblat,** Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- **José Ignacio Madrigal Álzate,** Juez Tercero Administrativo de Medellín.
- **Luís Hernando Castillo Restrepo,** Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

Artículo 3. Condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"* en la categoría de bronce. Conferir la Condecoración *"José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial"* en la categoría bronce, por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a los siguientes servidores:

- **Nury Magally Cely Uscategui**, Secretaria del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Tunja.
- **Lina María Torres González,** Magistrada Auxiliar de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.
- **Norma Deyanira Tupaz de la Rosa,** Secretaria del Juzgado Primero Administrativo de Tumaco.
- **Iván Mauricio Lizarazo Solano**, Oficial Mayor de la Secretaría General del Consejo de Estado.
- **Diana Margarita Zea Amórtegui,** Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional.
- **Mariluz Barajas Cáceres**, Secretaria de la Comisión Seccional de

Disciplina Judicial de Boyacá.

- **Carolina Morales Pinilla,** Profesional Universitario Grado 20 de la División de Planeación Estratégica y Modernización Institucional de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.
- **Javier Alfonso Naranjo Ramírez,** Bibliotecólogo de la División de Gestión del Conocimiento de las Fuentes de Derecho, Relatoría y Biblioteca "Enrique Low Murtra" del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **10 DIC 2024**

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUÍZ